



**DIRECTIVA N° 012 - 2017-GR.CAJ/DRECAJ/UGEL-J/AGP**

**ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2017 Y EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA EN EL ÁMBITO DE LA UGEL JAÉN**

**I.- FINALIDAD**

Normar y orientar disposiciones locales para la gestión técnico pedagógica, administrativa e institucional, en el marco de la finalización del Año Escolar 2017, en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén.

**II.-OBJETIVOS**

- 2.1. **Determinar** lineamientos básicos locales para la finalización del Año Escolar 2017.
- 2.2. **Establecer** niveles de responsabilidad en la aplicación de procedimientos y plazos para la ejecución de acciones relacionadas con la finalización del Año Escolar 2017.
- 2.3. **Tomar** decisiones oportunas que contribuyan al mejoramiento de la gestión técnico - pedagógica, administrativa e institucional.

**III.-BASES LEGALES**

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento el DS N° 011-2012-ED.
- 3.3 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento el DS N° 04-2013-ED.
- 3.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.5 Ley N° 28988, Ley que declara la EBR como Servicio Público Esencial.
- 3.6 Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las APAFA en las II.EE Públicas y su Reglamento el DS N° 004-2006-ED.
- 3.7 Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de prácticas abusivas en la selección adquisición de textos escolares y su Reglamento D.S. N° 015-2012-ED.
- 3.8 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.9 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.10 Ley N° 305 12, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.
- 3.11 D.S. N° 09-2006-ED, Reglamento de II.EE Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- 3.12 D.S. N° 002-2014-MIMP, que Reglamenta la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad.
- 3.13 RM. N°- 0234-2005-ED, Aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005.
- 3.14 Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en EBR.RM N° 516-2007-ED, Lineamiento para el Proceso de Matrícula Escolar en las instituciones educativas.
- 3.15 RM N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en la educación básica".
- 3.16 RM N° 644-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL
- 3.17 RM N° 321-2017 - Escritorios limpios
- 3.18 RM N° 585-2017-MINEDU - Fin de Año 2017.
- 3.19 RM N° 603-2017-MINEDU, Incorporan el Apartado VI al "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño".
- 3.20 Ordenanza Regional N° 02-2016-GR.CAJ.CR, aprueba el Plan Cuatrienal de Educación de Cajamarca.
- 3.21 RVM N° 086-2015-MINEDU, Normas para la aprobación de los viajes de estudios, visitas culturales, y otras actividades escolares.
- 3.22 RSG N° 602-2014-MINEDU, Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del







- Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma (PNAE-Qw).
- 3.23 R.S.G. N° 008-2016-MINEDU, norma que establece disposiciones para el acompañamiento pedagógico en la Educación Básica, y su modificatoria RSG N° 008- 2017-MINEDU
  - 3.24 RSG N° 114-2017-MINEDU. Sobre la organización y funcionamiento de las redes educativas rurales.
  - 3.25 RDR N° 3214-2016- ED-CAJ, que aprueba el Plan Anual de Trabajo 2017 de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
  - 3.26 RDR N° 5572-2016-ED-CAJ. Que aprueba el Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, año 2017.
  - 3.27 R.D.R N° 2496-2017-ED-CAJ. Aprueba la directiva N° 001-GR.CAJ/DRECAJ-DGP que establece Orientaciones para la implementación del Plan de Recuperación de horas lectivas del año escolar 2017 en IIEE de Educación Básica afectadas por la paralización de labores docentes en el ámbito de la región Cajamarca.
  - 3.28 Directiva N° 03-2014-GR.CAJ-DRE/DGI/D, orientaciones que norman la labor de las Promotorías Educativas Distritales en el ámbito de las 13 provincias de la región Cajamarca.
  - 3.29 Directiva N° 004-2014-GR.CAJ/DRE-DGP-EBR-EP, Norma las Actividades del PNAE-QW en la jurisdicción de la DRE Cajamarca.
  - 3.30 Directiva N° 13-2016-GR-CAJ-DRE-CAJ-DGP, Orientaciones técnicas a los Directores de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica e Institucional para el Fortalecimiento de su gestión en el marco del Acompañamiento Pedagógico — 2016.
  - 3.31 Directiva N° 001-2017-GR.CAJ/DRE/CAJ-DGP, que establece las orientaciones para la implementación del plan de recuperación de horas lectivas del año escolar 2017 en instituciones educativas.
  - 3.32 Directiva N° 09-2017-GR.CAJ.DRE/DGP-DGI, Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Rurales en el ámbito de la DRE Cajamarca.

#### IV. ALCANCE

- 4.1 Unidad de Gestión Educativa Local Jaén.
- 4.2 Redes Educativas Rurales.
- 4.3 Promotorías Educativas Distritales.
- 4.4 Instituciones Educativas públicas, privadas y por convenio, de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 4.5 Programas Educativos.
- 4.6 Asociación de Padres de Familia.

#### V. SIGLAS:

- 5.1 AGP: Área de Gestión Pedagógica.
- 5.2 APAFA: Asociación de Padres de Familia.
- 5.3 CAE: Comités de Alimentación Escolar.
- 5.4 CEBA: Centro Educativo Básico Alternativo.
- 5.5 CGE: Compromisos de Gestión Escolar.
- 5.6 COAR: Colegio de Alto Rendimiento.
- 5.7 CONEI: Consejo Educativo Institucional.
- 5.8 CNEB: Currículo Nacional de la Educación - Básica
- 5.9 CRFA: Centro Rural de Formación en Alternancia.
- 5.10 DRECAJ: Dirección Regional de Educación - Cajamarca.
- 5.11 IGA: Informes de Gestión Anual 2017.
- 5.12 EC: Jornada Escolar Completa
- 5.13 MINEDU: Ministerio de Educación.
- 5.14 PAT: Plan Anual de Trabajo.
- 5.15 PED: Promotores Educativos Distritales
- 5.16 PEI: Proyecto Educativo Institucional.
- 5.17 PER: Proyecto Educativo Regional.
- 5.18 PNAE-QW: Programa de Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma.
- 5.19 PPR: Programa Presupuestal por Resultados.
- 5.20 PRP: Programa de Recuperación Pedagógica.







- 5.21 RI: Reglamento Interno.
- 5.22 SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
- 5.23 SPSR: Soporte Pedagógico de Secundaria Rural
- 5.24 UGEL -J: Unidad de Gestión Educativa Local Jaén.

## VI GLOSARIO:

- 6.1 ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO: Es una estrategia de formación en servicio centrada en la escuela, su propósito es mejorar la práctica pedagógica del docente con la participación de actores claves, dentro de los desafíos planteados por el Proyecto Educativo Nacional -PEN.
- 6.2 AÑO ESCOLAR-ACADÉMICO: Es el período de duración de las actividades escolares según calendario establecido en las normas vigentes, generalmente comienza en el mes de marzo y debe tener en cuenta las características geográficas, climatológicas, económico-productivas y socio-culturales de la zona a la que pertenece la institución educativa; termina con los exámenes finales en el mes de diciembre.
- 6.3 CALENDARIZACIÓN ESCOLAR: Es la planificación y organización de las actividades curriculares del año escolar en las Instituciones Educativas públicas y privadas del país.
- 6.4 COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR: Generan condiciones para asegurar los de fácil verificación.
- 6.5 CONTINUIDAD DE ESTUDIOS: Efectuada la matrícula en el nivel de Educación Inicial o la modalidad educativa correspondiente, la continuidad del estudiante en la misma u otra IE y su progresión en los grados de estudios en primaria hasta concluir la Educación Secundaria y/o modalidad educativa es automática y no requiere de ratificación alguna de la matrícula.
- 6.6 CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS: Es el instrumento técnico administrativo-pedagógico de las IIEE donde se consigna la carga horaria del personal directivo, jerárquico y docente; se realiza en concordancia con el plan de estudios aprobado para el nivel, modalidad y forma de atención educativa y en función a los grados de estudio y número de secciones que atiende la IE conforme al presupuesto aprobado.
- 6.7 DOCUMENTOS DE GESTIÓN: Es el conjunto de documentos técnicos normativos, que regulan aspectos de gestión interna, generalmente respaldados por una Norma Administrativa. Deben formularse en armonía con los principios modernos de gestión y las normas establecidas por cada UGEL. La estrategia a utilizar para la elaboración de cada instrumento debe considerar características como: Liderazgo reconocido, participación, trabajo en equipo, reflexión, consenso, negociación, respeto a la estructura de la institución; etc.
- 6.8 HORAS EFECTIVAS: Son las horas ejecutadas en la jornada laboral de los docentes.
- 6.9 HORAS LECTIVAS: Son las horas planificadas en la calendarización de año escolar.
- 6.10 MATRÍCULA ESCOLAR: Acto por el cual se formaliza el ingreso del niño o niña, en edad escolar al nivel de Educación Inicial o Programa No Escolarizado de Educación Inicial de EBR del sistema educativo nacional, en una IE pública o privada. Se realiza por única vez. Excepcionalmente, cuando no exista IE de Educación Inicial en el centro poblado, se puede matricular en el primer grado de Educación Primaria, al niño o niña con 6 o más años de edad.
- 6.11 MONITOREO: Es una herramienta gerencial dirigida a verificar la ejecución de las actividades, el uso de los recursos y el logro de los objetivos y metas planteados en el momento de la planificación.
- 6.12 PERMANENCIA EN EL GRADO DE ESTUDIOS: Vacante automática, en el mismo grado que debe ser considerada para los estudiantes que al término del año escolar repiten de grado por no haber logrado resultados aprobatorios
- 6.13 PLAN CUATRIENAL DE EDUCACIÓN 2015-2018: Documento articulador de







planes y políticas nacionales y regionales a través de su visión, misión y objetivos estratégicos; constituye un referente orientador para todas y cada una de las II.EE. dependientes de la Dirección Regional de Educación-Cajamarca.

- 6.14 PROCESOS DE ACREDITACIÓN: Es el reconocimiento público y temporal de la IE, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa.
- 6.15 PROMOTORES EDUCATIVOS DISTRITALES: Fortalecen la gestión escolar promoviendo la articulación intersectorial e intergubernamental en pro de la mejora de los aprendizajes.
- 6.16 REDES EDUCATIVAS: son estructuras intencionales, con intereses-objetivos comunes en las que todos sus miembros tienen la posibilidad de trabajar y responsabilizarse en igualdad. Esto genera una gran cohesión de grupo que incrementa la confianza, así como un fortalecimiento de relaciones satisfactorias.

#### VII. DISPOSICIONES GENERALES:

- 7.1. Las actividades educativas correspondientes al año académico 2017, en las II.EE. públicas, privadas o por convenio, terminan al haber cumplido con la totalidad de horas lectivas anuales obligatorias, de conformidad con su Calendarización Escolar aprobada por la UGEL respectiva y el Plan de Recuperación presentado y aprobado por la UGEL.
- 7.2. Las II.EE y programas educativos presentan a la UGEL Jaén el Informe de Gestión Anual 2017. Este informe contiene el reporte de cumplimiento de los 5 Compromisos de Gestión Escolar y será presentado dentro de los 15 días después de haber realizado la clausura del año escolar.
- 7.3. Los directivos de las II.EE. son responsables de la asistencia del personal docente y administrativo hasta cumplir con lo programado en el Plan de Recuperación, para asegurar el proceso de matrícula y la elaboración de los documentos de gestión para el año 2018.
- 7.4. El SIAGIE es un servicio gratuito, las IE públicas y privadas emiten las boletas de información, constancia de matrícula y traslados, sin exceder al costo de los insumos, bajo responsabilidad del director o responsable.

#### VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

##### 8.1. De las Instituciones Educativas:

La clausura del año escolar en las II.EE. y programas educativos se realiza una vez culminadas las clases, de acuerdo a lo establecido en su Plan de Recuperación de Horas Efectivas presentado y aprobado por la UGEL Jaén. Las IIEE y programas educativos públicos que culminen en diciembre 2017 realizan la clausura en la última semana, mientras que aquellas que culminen en enero 2018 clausuran a partir del 15 de enero. La fecha de clausura será coordinada con el CONEI y APAFA, bajo responsabilidad.

En el acto de clausura, los directivos y docentes de las II.EE. y programas educativos públicos de la EBR, entregan a los padres de familia, tutores legales y/o apoderados el informe con los resultados de los logros de aprendizaje de los estudiantes generados por el SIAGIE. En el caso de las II.EE. del nivel primaria polidocentes focalizadas para implementar el CNEB en el 2017 deben usar el Informe de Progreso del Estudiante que ha sido actualizado por el SIAGIE para tal fin. En los CEBA se entrega a los estudiantes la Libreta de información EBA. En los CEBE y PRITE, el plan de orientación individual (POI) se entrega a los padres de familia, tutores legales y/o apoderados.

##### 8.2. Del Programa de Recuperación Pedagógica (PRP).

- La Dirección de cada IE pública, privada o por convenio está facultada para planificar, organizar, desarrollar y evaluar el Programa de Recuperación Pedagógica (PRP), en armonía con la normatividad vigente y lo dispuesto en la presente directiva.







- El PRP se desarrolla de acuerdo a un Plan elaborado, en base a las competencias no logradas durante el período escolar, con las que se elabora la programación curricular correspondiente.
- Los estudiantes podrán participar en el PRP organizado por su IE o por otra. En este último caso al término del Programa el Director entrega a los estudiantes las actas de evaluación por triplicado, correctamente elaboradas; documento que constituye el único requisito para su matrícula en la IE de destino según el grado correspondiente. No están permitidos "nuevos exámenes". ( Directiva N° 004-2005-VMGP)
- No está permitido considerar acciones de nivelación y reforzamiento para el paso de un nivel educativo a otro, bajo responsabilidad de los Directores de las II.EE.
- El pago por concepto de derechos de enseñanza en el PRP en IE Públicas, no debe exceder del 0.5% de la UIT, esto es no más de S/. 20.00 (veinte soles) por Área o Taller Curricular, motivo de recuperación.
- Al finalizar el PRP, la IE eleva el informe correspondiente a la UGEL Jaén.

### 8.3. De los Promotores Educativos Distritales.

- Presentan a la UGEL un informe de gestión anual, en base a una matriz dada identificando logros y dificultades 2017 y proponer acciones de mejora para el año 2018.

### 8.4. De los Responsables de los PPR: 068, 090, 091, 106 y 107:

- Alcanzan al jefe de AGP o Director de DGP, según corresponda un informe consolidado del cumplimiento de sus planes de trabajo, la ejecución del monitoreo, identificando logros y dificultades del año 2017, así como las propuestas de mejora para el año 2018. (Formatos de informe y del consolidado por cada PPR remitido en forma virtual al responsable).

### 8.5. De las Redes Educativas Rurales:

- El coordinador de red presenta un Informe de la organización y funcionamiento de las Redes Educativas, en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar-CGE.

### 8.6. De los documentos técnico pedagógicos, administrativos e institucionales.

- El Informe de Gestión Anual 2017 - IGA, se presenta a la UGEL Jaén considerando los compromisos de gestión y los momentos del año escolar, dentro de los 15 días posteriores a la clausura.
- Los instrumentos de Gestión: el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Proyecto Curricular Institucional (PCI) y Reglamento Interno (RI) se elaboran de manera participativa y consensuada; no siendo necesario su remisión a la UGEL quedando en archivo de la Institución Educativa.
- Concluidas las clases en las II.EE. se prioriza el ingreso en el SIAGIE de las notas correspondientes a los estudiantes del 5° grado de secundaria de EBR; y en el caso del 4° grado de ciclo avanzado de EBA en las actas consolidadas de evaluación, esto atender preferentemente la emisión de sus certificados de estudio.
- Todas las II.EE. elaboran el Cuadro de Méritos correspondiente a los estudiantes que han concluido el segundo y quinto grado de Educación Secundaria, que acrediten los 10 primeros puestos en orden de méritos obtenidos a través del SIAGIE. En el caso del segundo grado, esto les permitirá tener la oportunidad de presentarse al Proceso Único de Admisión del COAR 2018.
- Todas las II.EE. del nivel secundario elaboran el cuadro de distribución de horas de clase 2018, de acuerdo a la RSG N° 360-2017-MINEDU y lo presentan para su aprobación a la UGEL Jaén.
- Para el avance del PAT 2018, las IIEE deben incluir actividades relacionadas a los siguientes ejes temáticos: Proyecto Educativo de la UGEL (Instituciones Educativas Productivas, Ecológicas y Científicas para el Cambio Social), alimentación y nutrición; higiene y ambiente; salud mental y cultura de paz; seguridad vial y cultura de tránsito; actividad física; prevención y control de Dengue, Zika, VIH-SIDA; enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias, embarazo adolescente, trata de personas, interacción con la familia y comunidad (jornadas y encuentros familiares), así como capacitación a los docentes en dichos ejes temáticos. Asimismo, el Director de la IE debe promover la







inserción o priorización de contenidos relacionados a dichos ejes temáticos y especialmente a la Innovación e Investigación educativa, en los documentos de gestión pedagógica (Plan Curricular de Institución Educativa, Plan Anual, Unidad Didáctica y Sesión de Aprendizaje).

#### 8.7. Del proceso único de admisión para los Colegios de Alto Rendimiento (COAR).

- El Director de la IE, designado, con encargo de puesto o encargo de funciones, es responsable de inscribir ante la UGEL, al Proceso Único de Admisión a los COAR a los estudiantes que cumplen con los requisitos, bajo responsabilidad administrativa. La postulación a los Colegios de Alto Rendimiento será para aquellos estudiantes que culminan el Segundo Grado en el año 2017 e ingresan al Tercer Grado de Educación Secundaria en el año 2018.
  - En el caso de que los padres de familia de los estudiantes que cumplen con los requisitos, no deseen que sus hijos postulen al COAR, los Directores deben levantar un acta e informar oportunamente a la UGEL correspondiente.
  - Los Directores de las IIEE Públicas de Educación Secundaria, conforman y presiden la Comisión de Admisión para los estudiantes que postulan a los COAR, a ésta se suma el Subdirector y un docente de Educación Secundaria. La Comisión convoca al proceso de admisión, designa a los estudiantes que ocupan los diez primeros puestos, registra en un acta e informa a la UGEL.
  - Para posibilitar la inscripción de los estudiantes al Proceso Único de Admisión al COAR, los directores de las IIEE, elaboran bajo responsabilidad, los siguientes documentos:
    - ✓ Acta consignando los estudiantes que ocuparon los diez primeros puestos al culminar el primer grado de secundaria, incluyendo empates aproximados hasta el centésimo, siempre que el promedio sea igual o superior a 15.00.
    - ✓ Ficha de inscripción del postulante al COAR debidamente llenada y firmada por cada estudiante.
    - ✓ Copia simple del DNI del estudiante.
    - ✓ Constancia emitida por la Dirección de la IE en la que se indique el puesto que ocupó el estudiante al culminar el primer grado en el año 2016.
    - ✓ Constancia que el estudiante ha obtenido un promedio igual o mayor a 15.00, al culminar el segundo grado de secundaria, en el año 2017.
    - ✓ Acreditar haber sido matriculado en el segundo grado de secundaria durante el año lectivo 2017, en una IE Pública de EBR.
- Se adjunta en el anexo 6, los requisitos y el cronograma del Proceso único de admisión.

#### 8.8. De las Tecnologías de Información y Comunicación.

El Director de la IE presenta un informe sobre los recursos de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) utilizados de forma adecuada y con fines pedagógicos, en ambientes apropiados y protegidos; adjuntando el informe del docente o personal administrativo asignado, así como el inventario de los recursos tecnológicos con que cuenta la IE.

El Director de IE, hará llegar el directorio actualizado de los docentes o personal asignado de las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) y Centro de Recursos Tecnológicos (CRT); de ser IE modelo JEC el Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST). La UGEL, hará llegar el directorio actualizado de los docentes o personal asignado de las AIP y CRT, de ser IE con modelo JEC el Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST).

#### 8.9. Del Programa de Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE QW).

- Los directores de las IIEE presentan a la UGEL un informe sobre la organización y funcionamiento del PNAE QW, identificando logros, dificultades, alternativas de solución y sugerencias para el año 2018. Asimismo, alcanzan copia del Acta de renovación o conformación de los CAE-2018, de acuerdo a los plazos establecidos en la presente directiva.







## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

### Primera: De la Matrícula escolar 2018.

- En cuanto a la matrícula y traslados de los estudiantes, el Director de la IE Pública y Privada, tiene en cuenta lo dispuesto por la RM N° 516-2007-ED y la RM N° 657-2017-MINEDU.
- Por ningún motivo, la matrícula escolar estará condicionada al pago previo de cuotas ordinarias o aportes extraordinarios a la Asociación de Padres de Familia u otros conceptos. No está permitido condicionar la reserva de matrícula o inscripción preliminar al pago de cuotas, compra de uniformes o evaluación previa (de carácter conductual, socioeconómico, cultural, religioso ni académico) de los estudiantes ni padres de familia. Esto constituye una falta grave que es sancionada de acuerdo a ley.
- En cumplimiento de lo normado por el sector y la Ley de la persona con discapacidad y su reglamento, la IE pública o privada, reserva 2 vacantes por aula para la matrícula de estudiantes con discapacidad que están en condiciones de ser incluidos en el servicio educativo. Así mismo reserva 2 vacantes por grado para niños y adolescentes en situación de abandono (procedentes de albergues, aldeas; etc.).
- En el caso que las IIEE públicas o privadas tengan un mayor número de postulantes que vacantes, la UGEL en coordinación con la IE darán atención al servicio educativo, en concordancia con la RM N° 516-2007-ED, estableciendo criterios de priorización, como:
  - Contar con hermanos(as) matriculados (as) en el Colegio y que los padres hayan demostrado responsabilidad y participación en la educación de sus hijos(as).
  - Coincidencia declarada o demostrable con la línea axiológica de la IE.
  - Residencia en la zona de ubicación de la IE (solo para IIEE públicas).
  - En las IE de gestión privada, la UGEL a través del área de SIAGIE, valida el número de estudiantes matriculados, de acuerdo a la Resolución de Autorización de funcionamiento que fija las metas de atención asignadas.

**Segunda.** Los casos no contemplados en la presente directiva serán absueltos por la instancia competente según corresponda.

## X. ANEXOS.

- 10.1. Formato de informe del Programa Qali Warma.
- 10.2. Formato de informe de los programas de recuperación pedagógica.
- 10.3. Formato de Informe de Redes Educativas Rurales.
- 10.4. Modelo de informe de Gestión Anual.

Jaén, diciembre del 2017.



LTR/DUGELJ.  
CAFR/DGP.





**ANEXO 1**

**INFORME DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA 2017**

**I.- DATOS INFORMATIVOS:**

- 1.1. Dirección Regional de Educación Cajamarca
- 1.2. UGEL: JAÉN

**II.-INTRODUCCIÓN**

**III.-BASE LEGAL**

Directiva N° 010 -2017-GR.CAJ/DRE-CAJ/UGEL-J/AGP

**IV.-ORGANIZACIÓN:**

ORGANIZACIÓN: (CAE)			
INTEGRANTES:			
<b>FUNCIONAMIENTO</b>			
DIMENSIÓN	LOGROS	DIFICULTADES	PROPUESTA DE MEJORA
Reuniones con el CAE			
Recepción de los productos			
Preparación de los alimentos			
Distribución de los alimentos			
Lavado de manos			
<b>MONITOREO</b>			



  

**Mg. Luciano Troyes Rivera**  
 DIRECTOR  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



**ANEXO 2**

**INFORME DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA**

**I.- DATOS INFORMATIVOS**

- 1.1. Dirección Regional de Educación de Cajamarca
- 1.2. Unidad de Gestión Educativa Local:
- 1.3. Institución Educativa:
- 1.4. Resolución Directoral de Aprobación del Plan provincial del Programa de Recuperación Pedagógica:

**II.- BASE LEGAL**

R.D.N° 005538-2017-GR-CAJ/UGEL/JAÉN.

**III.- ANÁLISIS**

**3.1. Organización**

- ✓ Metas de atención

**PRIMARIA**

AREAS O TALLERES	GRADOS DE ESTUDIOS					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Matemática						
Comunicación						
Personal social						
Ciencia y ambiente						
Arte						
Educación Física						
Educación Religiosa						
TOTAL						

**SECUNDARIA**

AREAS O TALLERES	GRADOS DE ESTUDIOS				
	1°	2°	3°	4°	5°
TOTAL					



*Mg. Luciano Troyes Rivera*  
 DIRECTOR  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN





### 3.2. Evaluación

Cuadro de resultados de evaluación de aprendizajes en las áreas curriculares motivo de Recuperación.

#### PRIMARIA

AREAS O TALLERES	GRADOS DE ESTUDIOS											
	1°		2°		3°		4°		5°		6°	
Situación Final	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D
Matemática												
Comunicación												
Personal social												
Ciencia y ambiente												
Arte												
Educación Física												
Educación Religiosa												
TOTAL												

#### SECUNDARIA

AREAS O TALLERES	GRADOS DE ESTUDIOS									
	1°		2°		3°		4°		5°	
Situación Final	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D
TOTAL										

CONCLUSIONES:



*Mg. Luciano Troyes Rivera*  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN

Lugar y fecha

Firma, post firma y sello







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN  
 ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



**UGEL Jaén**  
 Unidad de Gestión Educativa Local



**ANEXO 3**

**FORMATO DE BASE DE DATOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE INTEGRAN LA RED EDUCATIVA RURALES.**

**UGEL JAÉN  
 INSTITUCION EDUCATIVA  
 LUGAR  
 DISTRITO  
 RED EDUCATIVA RURAL  
 DIRECTOR**

N° ORD	CAP DOCENTES	CARGO	DNI	TELEFONO	CORREO



**Mg. Luciano Troyes Rivera**  
 DIRECTOR  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN





**ANEXO 4**

**INFORME DE GESTIÓN ANUAL**

- I. DATOS INFORMATIVOS**  
UGEL JAÉN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
LUGAR  
DISTRITO  
DIRECTOR:

- II. PRESENTACIÓN**  
**III. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR**

COMPROMISO	INDICADORES	RESULTADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PAT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DIFICULTADES	PROPUESTAS DE MEJORA	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Progreso anual de los aprendizajes	% de estudiantes que logran nivel satisfactorio en matemática, comunicación, personal social y ciencia y ambiente.						
	% de estudiantes repitentes.						
	% de estudiantes que pasan a recuperación por grados y áreas.						
Retención anual de los estudiantes	% de estudiantes matriculados que permanecen en la I.E.						
	% de asistencia de estudiantes durante el año escolar.						
	% de estudiantes matriculados que concluyen el año escolar.						





Cumplimiento de la Calendarización planificada en la I.E.	% de horas lectivas cumplidas por nivel. % de jornadas laborales efectivas de los docentes.					
Acompañamiento y monitoreo de la práctica pedagógica	% de visitas de monitoreo y acompañamiento programadas en el PAT que han sido ejecutadas. % de reuniones de inter aprendizaje programadas en el PAT que han sido ejecutadas. Normas de convivencia consensuadas incluidas en el Reglamento Interno, y publicadas en algún espacio visible de la I.E.					
Gestión de la Tutoría y la Convivencia Escolar en la Institución Educativa	% de actividades implementadas con padres y madres de familia, tutores legales y /o apoderados para brindar orientaciones (información de sus hijas e hijos, aprendizaje, convivencia escolar, etc.) planificadas en el PAT, que han sido implementados. % de casos atendidos oportunamente del total de casos reportados en el SiseVe y en el libro de registro de incidencias.					







MOMENTOS DEL AÑO ESCOLAR	ACTIVIDADES	ACCIONES PROGRAMADAS	LOGROS	DIFICULTADES	ALTERNATIVAS
<b>Buen inicio del Año Escolar</b>	Matricula oportuna.				
	Documentos de Gestión y Planificación Actualizados				
	Buena acogida a los estudiantes.				
	Materiales educativos distribuidos oportunamente				
	Asistencia de directivos y docentes				
	Mantenimiento del Local Escolar				
	Primer Día del Logro				
	Primera Jornada de Reflexión				
	Aplicación de los kits de evaluación				
	Ejecución del Plan Lector				
<b>La Escuela que Queremos</b>	Concurso de Kioscos y Loncheras Saludables				
	Ferias de Ciencia y Tecnología				
	Olimpiada Nacional de Matemática				
	Concurso Crea y Aprende				
	Concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"				
	Juegos Deportivos Escolares Nacionales				
	Juegos Florales Escolares Nacionales				
	Segunda jornada de reflexión				
	Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar				
	Tercera Jornada de Reflexión				
<b>Balance del Año Escolar y Responsabilidad por los Resultados</b>	Segundo Día del Logro				
	Rendición de Cuentas y Clausura del año escolar				



IV. PROPUESTAS Y SUGERENCIAS

Mg. Luciano Troyes Rivera  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN